

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA
DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "ESPECTACULOS, PARQUES Y
DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A."**

- 1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario -
18º del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Sua-
rez, del 28 de Enero de 1983, se constituyó la
Compañía Anónima denominada "ESPECTACULOS, PARQUES Y
DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A."
Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil, Libro de Industriales,
el 24 de marzo de 1983----- de fojas 3.636
a fojas 3.665-----No. 279-----y anotada bajo =
el No. 3.960----- del Repertorio.
- 2.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los
señores:
Abelardo Moreno Polo, casado ecuatoriano, Odontólogo,
domiciliado en Guayaquil, por sus propios derechos;
Manuel Tuset Alfaro, ecuatoriano, soltero, domiciliado
en Guayaquil, por sus propios derechos; Nieves Tuset Al
faro, ecuatoriana, soltera, domiciliada en esta ciudad,
por sus propios derechos; Alexandra Moreno Decker, sol-
tera, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, y sus
propios derechos; y Angel Tuset Ros, de nacionalidad
chilena, debidamente autorizado por el Ministerio de
Industrias, Comercio e Integración, según Resolución -
No. 0074 expedida el 27 de febrero de 1978, para que -
inviertan con el carácter de inversionista nacional.
- 3.- La Compañía Anónima se denomina "ESPECTACULOS, PARQUES
Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A." y su plazo de dura-
ción es de cincuenta años.
- 4.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de
Guayaquil.
- 5.- El objeto de la Compañía es dedicarse a la promoción, -
contratación y exhibición de espectáculos, teatrales,
cinematográficos, de variedades, deportivos, tauros,
artísticos, folklóricos, culturales y demás festiva-
les de cualquier clase, nacionales o extranjeros; la
presentación, exhibición y explotación de aparatos y
máquinas mecánicas, eléctricas y/o electrónicas para
la distracción y entretenimiento públicos; y la orga-
nización y presentación de ferias, exposiciones y de-
más representaciones o eventos de atracción turísti-
ca. Para el cumplimiento de los fines sociales antes -
mencionados, la Compañía podrá asociarse con personas
naturales o jurídicas, formando sociedades o empresas

adquirir bienes y derechos, obtener concesiones, ejercer representaciones, contratar artistas, grupos, sociedades, empresas que se dediquen ocasional o habitualmente a las actividades antes mencionadas, contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer; y celebrar cualquier acto o contrato necesario conveniente y relacionado con el objeto social.

- 6.- El capital social de la Compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por cien acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.
- 7.- El capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario la cantidad de S/125.000,00; el saldo que es de S/375.000,00 será cancelado en el plazo de un año.
- 8.- El gobierno de la Compañía se realiza a través de la Junta General de Accionistas y es administrada por medio del Presidente y del Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente.
- 9.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S.A." fue aprobada mediante Resolución No. IG-CA-83- 0359----- expedida el 18 de marzo de 1983----- inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Libro de Industriales, el 24 de marzo de 1983----- de fojas 3.631----- a fojas 3.635----- No. 278----- y anotada bajo el No. 3.959 del Repertorio.

Guayaquil, marzo 25 de 1983

Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO GENERAL

NSV/.